

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

**DECRETO No. 402 DE 2021
(11 de Noviembre del 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA DE
PERSONAL GLOBAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO”**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN USO DE
SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, Y**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7º. del artículo 305 de la Constitución Política señala las atribuciones del Gobernador para “Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas...”

Que el numeral 9 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 le atribuye a la Gobernadora la creación, supresión y fusión de los empleos que demanden los servicios departamentales, y el de señalar sus funciones especiales, lo mismo que fijar sus emolumentos, con sujeción a las normas del ordinal 5º del artículo 187.

Que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 19 de 2012, señala taxativamente “Las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así demuestren....”

Que mediante Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, se sustituyó el título 4 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, “Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública”, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

**DECRETO No. 402 DE 2021
(11 de Noviembre del 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO”

Que el Decreto Ley 1083 de 2015 define las funciones de los empleos según el nivel jerárquico, los factores y estudios para la determinación de los requisitos de los empleos públicos y los requisitos generales para el ejercicio de los empleos, incorporados a través del Decreto 815 de 2018.

Que se requiere para el apoyo institucional del Despacho de la señora Gobernadora, según las necesidades del servicio, la creación de un (1) cargo, del nivel Asesor, denominado “Asesor, Código 105, Grado 03” cuyo propósito principal será: “Asistir, aconsejar y asesorar a la administración departamental en la planificación, ejecución y verificación de los planes, programas y proyectos, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental”, Cargo que dependerá directamente del Despacho de la señora Gobernadora, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con la justificación técnica expedida por la Subsecretaría de Talento Humano.

Que actualmente no existen suficientes servidores públicos del nivel Asesor en la planta de personal de la entidad, con la experiencia y el perfil requeridos para desarrollar de manera permanente las funciones derivadas de los procesos adscritos a las dependencias, por lo que se hace necesaria la creación de un (1) cargo del nivel Asesor, que pueda desempeñar tales funciones.

Que la Gobernación del Atlántico cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202103118 de fecha 09 de noviembre de 2021, expedido por la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento para los gastos que genere la creación del cargo señalado.

Que, en consecuencia,

DESPACHO DE LA GOBERNADORA**DECRETO No. 402 DE 2021
(11 de Noviembre del 2021)****“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA DE
PERSONAL GLOBAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO”****DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el siguiente empleo en la planta de personal de la Gobernación del Departamento:

Cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
	Despacho de la Gobernadora		
1	Asesor	105	03

ARTÍCULO SEGUNDO: las funciones que cumplirá el empleo señalado serán adicionadas al Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020, por medio del cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal global de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 11 días del mes de noviembre de 2021.

Original firmado por

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del Departamento del Atlántico

Elaboró: Sheyla Covelli (Profesional Especializado)
Revisó: Lucy Simancas (Profesional Especializado)
Revisó: Kelly Suárez (Asesora)
Revisó: Constanza Martínez Guevara (Subsecretaria de Talento Humano)
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona (Secretaria Jurídica)
Aprobó: Raúl Lacouture Daza (Secretario General)